



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 238 -2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 13 NOV. 2013

### VISTOS:

La Resolución Directoral Ejecutiva Nº 146-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 161-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE y la Nota Informativa Nº 1071-2013-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del hoy Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 146-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DE del 09 de agosto de 2013, se designó a los miembros de los Comités Especiales encargados de conducir diversos procesos de selección, entre las cuales se encuentra la Licitación Pública Nº 010-2013- MINAGRI-AGRO RURAL, para la contratación de la ejecución de obras convocada por paquete, habiendo estado integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Cargo	Área
Ricardo Francisco Ramírez Moreno	Luis Alberto Cuyate Saldaña	Presidente	Dirección de Operaciones MI RIEGO
Antonio Quispe Chuquiyaui	Gladys Ramirez Lopez	Miembro	Dirección de Operaciones
Franco Alonso Alvites Reyes	Rusberth Palacios Lizano	Miembro	Unidad de Logística y Patrimonio

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 161-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE del 29 de agosto de 2013, se designó a los miembros del Comité Especial encargados de conducir el procesos de selección de la Adjudicación Directa Pública Nº 011-2013- MINAGRI-AGRO RURAL, para la contratación de la ejecución de obras convocada por paquete, habiendo estado integrado por las siguientes personas:

CUT: 110473-13

Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Cargo	Área
Gleny Fernandez Tafur	Rusberth Palacios Lizano	Presidente	Dirección de Operaciones MI RIEGO
David Gaspar Velázquez	Antonio Quispe Chuquiyaui	Miembro	Dirección de Operaciones
Luis Alberto Cuyate Saldaña	Henry Agustín Mejía Cáceres	Miembro	Unidad de Logística y Patrimonio

Que, mediante la Nota Informativa N° 1071-2013-AG-AGRO RURAL/OADM-ULP, de fecha 12 de noviembre de 2013, emitida por la Jefa de la Unidad de Logística y Patrimonio se informa respecto de la culminación del vínculo laboral con la entidad por renuncia efectiva al día 12 de noviembre de 2013 de los Señores Rusberth Palacios Lizano y Luis Alberto Cuyate Saldaña, quienes se venían desempeñando como miembros titulares de los comités especiales ad hoc antes mencionados, así como de la imposibilidad de la continuación de las funciones de ambos colegiados debido a la ruptura del vínculo laboral, solicitando la recomposición de los mismos, a fin de garantizar la continuación de los procesos de selección;

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificada mediante Ley N° 29873, señala que en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso de selección;

Que, el citado dispositivo legal dispone que dicho Comité Especial estará integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros. Conjuntamente con la notificación de designación, se entregará al presidente del Comité Especial el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo;

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que los integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, siendo que en el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, y contando con las visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina de Administración y de la Jefa de la Unidad de Logística y Patrimonio;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECOMPONER** el Comité Especial Ad-Hoc designado mediante Resolución N° 146-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DE del 09 de agosto de 2013, encargado de conducir el proceso de selección Adjudicación Menor Cuantía N° 046-2013-MINAGRI-AGRO RURAL, derivado de la Licitación Pública N° 010-2013-MINAGRI-AGRO RURAL, para la contratación de la ejecución de las obras convocada por paquete:

- Mejoramiento de la producción agrícola en las comunidades de Paucaraya, Chanchahua y Chuquina distrito de Chalhuanca, provincia de Aymares – Apurímac.
- Recuperación del servicio de agua del sistema de riego en las localidades de Aqchapa, baños Santa Ana, Yucaes y Maizondo, distrito de Quinua – Huamanga - Ayacucho.

El mismo que queda integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

- |   |                      |
|---|----------------------|
| 1. Juan Manuel Huamaní Urpi<br>Sub Dirección de Insumos y Abonos          | Presidente           |
| 2. Antonio Quispe Chuquiyaui<br>Dirección de Operaciones                  | 1er. Miembro Titular |
| 3. Russiel Karina Chiquillan Huayhuas<br>Unidad de Logística y Patrimonio | 2do. Miembro Titular |

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- |   |                       |
|---|-----------------------|
| 1. Gustavo Timaná Serrato<br>Dirección de Operaciones           | Presidente Suplente   |
| 2. Gladys Ramírez López<br>Dirección de Operaciones             | 1er. Miembro Suplente |
| 3. Jhon Roque Lucero Quispe<br>Unidad de Logística y Patrimonio | 2do. Miembro Suplente |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMPONER** el Comité Especial Ad-Hoc designado mediante Resolución N° 161-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE del 29 de agosto de 2013, encargado de conducir el proceso de selección Adjudicación Menor Cuantía N° 045-2013-MINAGRI-AGRO RURAL, derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 011-2013-MINAGRI-AGRO RURAL, para la contratación de la ejecución de la siguiente obra:

- Mejoramiento del sistema de riego en la comunidad de Muñapucro, distrito de Anco Huallo – Chincheros-Apurímac.

El mismo que queda integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

- |   |                      |
|---|----------------------|
| 1. Juan Manuel Huamaní Urpi<br>Sub Dirección de Insumos y Abonos          | Presidente Titular   |
| 2. David Gaspar Velásquez<br>Dirección de Operaciones                     | 1er. Miembro Titular |
| 3. Russiel Karina Chiquillan Huayhuas<br>Unidad de Logística y Patrimonio | 2do. Miembro Titular |

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- |  |                       |
|--|-----------------------|
| 1. Gustavo Timaná Serrato<br>Dirección de Operaciones    | Presidente Suplente   |
| 2. Antonio Quispe Chuquiyaui<br>Dirección de Operaciones | 1er. Miembro Suplente |



3. Jhon Roque Lucero Quispe  
Unidad de Logística y Patrimonio

2do. Miembro Suplente



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Logística y Patrimonio registre los datos de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité Especial designado.



**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la comunicación de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la Entidad, a la Dirección de Operaciones y a la Unidad de Logística y Patrimonio.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.



**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE**



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTIN QUIRE NAPURI  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

RECEIVED  
AGRO RURAL - PATRIMONIO  
UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO  
14 NOV 2013  
08:24